

Sesion 23.^a extraordinaria en 19 de noviembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL Y BARRIOS

Sumario

Se aprueban los proyectos sobre ensanche de las maternidades de los hospitales del Salvador i de San Borja; contrato de pavimentacion de la Municipalidad de Lináres; pago de Cuota del Gobierno de Chile como adherente de la oficina de higiene pública de Paris.—El señor Bruna hace observaciones sobre instalacion de algunas industrias de fácil implantacion en el país.—El señor Concha se refiere al proyecto sobre primas a la pesquería.—Continúa la discusion jeneral de los presupuestos i el señor Claro Solar da término a sus observaciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos i el señor Claro Solar da término a sus observaciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos i el señor Yáñez usa de la palabra i queda en el uso de ella.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos	Correa	Ovalle	Pedro
Alessandri	Arturo	Charme	Eduardo	
Alessandri	J. Pedro	Echenique	Joaquin	
Ariztía	Rafael	Edwards	Guillermo	
Barrios	Luis Aníbal	Escobar	Alfredo	
Barros	E. Alfredo	Feliú	Daniel	
Besa	Arturo	Freire	Fernando	
Bruna	Augusto	Gatica	Abraham	
Búlnes	Gonzalo	Lazcano	Fernando	
Claro Solar	Luis	Lyon	Roberto	
Concha	Malaquías	Mac Iver	Enrique	

Ochagavía	Silvestre	Urrejola	Rafael
Ovalle	Abraham	Valderrama	José María
Quezada	Armando	Varas	Antonio
Rivera	Guillermo	Yáñez	Eliodoro

I el señor Ministro de Hacienda.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 22.^a extraordinaria en 18 de noviembre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Bruna, Búlnes, Claro, Concha, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada i Valenzuela.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de lei sobre modificacion del artículo 2.^o de la lei número 3,145, de 14 de diciembre de 1916 que autorizó la inversion de cuatro millones de pesos en el rancho i forraje del Ejército.

Quedó para tabla.

Con los cuatro últimos comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de lei:

El que crea un Juzgado de Letras en lo criminal en el departamento de Osorno;

El que reglamenta la construccion de ferrocarriles particulares;

El que modifica la lei de recuperacion de antigüedad número 2,449, de 1.º de febrero de 1911;

El que consulta un suplemento de dieciseis mil ochocientos diecisiete pesos treinta centavos al ítem 134 de la partida 9.ª del presupuesto de Guerra vijente;

El que reglamenta los servicios eléctricos;

El que concede un auxilio extraordinario de treinta mil pesos al hospital de Tocopilla;

El que concede un auxilio extraordinario de veinte mil pesos al hospital de Melipilla;

El que concede un auxilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Talca;

El que concede el uso durante treinta años del terreno concedido por el Gobierno para el hospital de Niños de Concepcion;

El que prohíbe la venta de boletos de loterías extranjeras;

El que autoriza la lotería nacional de Beneficencia en Chile;

El de autorizacion que se ha solicitado para organizar loterías de Beneficencia; i

El que faculta a los Intendentes i gobernadores para autorizar los espectáculos de box, lucha romana o japonesa, i en jeneral los espectáculos llamados de «gabinete».

Se mandaron archivar los mensajes de inclusion.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado el proyecto de lei despachado por el Senado que autoriza la inversion de cierta suma en los gastos orijinados con motivo de las últimas elecciones jenerales con una modificacion referente a la imputacion del gasto.

Quedó para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de lei sobre concesion de un suplemento de ochocientos veinticinco mil pesos al ítem 687 de la partida 18 del presupuesto de Obras Públicas que consulta fondos para reparacion i conservacion de caminos i sobre autorizacion para invertir seis mil pesos en la construccion de dos balseaderos en el rio Don guil, en el departamento de Villarrica.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el tercero comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Augusto Leon Palma el permiso requerido para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de Bolivia en Tomé.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Dos del Tribunal de Cuentas con los cua-

les comunica que ha tomado razon a virtud de insistencia de S. E. el Presidente de la República de los decretos números 1,021 i 1,069, de 11 i 14 de octubre último respectivamente, espedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pasaron a la Comision de Presupuestos.

Solicitud

Una de don Z. Murillo i otros empleados de la Aduana i Tesorería Fiscal de Punta Arenas, por la cual piden que se les conceda por lei una gratificacion equivalente al treinta por ciento de sus sueldos.

Pasó a la Comision de Hacienda i Empréstitos Municipales.

A propuesta del señor Presidente tácitamente aceptada, se acuerda tomar inmediatamente en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado con modificacion el proyecto de lei remitido por el Senado que autoriza la inversion de cierta suma de dinero en el pago de los gastos orijinados con motivo de las últimas elecciones de Senadores i Diputados i de Municipalidades.

Puesta en discusion la modificacion, que consiste en agregar al artículo único del proyecto el siguiente inciso: «Esta suma se deducirá de la mayor entrada, en el año 1918, por derechos de internacion de almacenaje»; i no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto de lei aprobado, con la modificacion, es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i cinco mil trescientos sesenta i siete pesos en el pago de todos los gastos orijinados con motivo de las últimas elecciones jenerales de Senadores i Diputados i de municipales.

Esta suma se deducirá de la mayor entrada, en el año 1918, por derechos de internacion de almacenaje.»

No habiéndose producido incidente se pasa a la orden del dia i continúa la discusion jeneral de los Presupuestos.

El señor Claro Solar que habia quedado con la palabra en la sesion anterior, sigue dando desarrollo a sus observaciones.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesion, quedando pendiente el debate i con la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

A segunda hora no continuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre regulacion de las materias alimenticias.

Santiago, 18 de noviembre de 1918.—**JUAN LUIS SANFUENTES.**—*Pedro García de la Huerta.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he tenido a bien incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el mensaje del Ministerio de Instruccion Pública, de 6 de noviembre de 1917, que autoriza la inversion de la suma de un millon doscientos veinticinco mil pesos en la construccion de un edificio para la Escuela de Obstetricia i Puericultura para Matronas.

Santiago, ... de octubre de 1918.—**JUAN LUIS SANFUENTES.**—*Alcibiades Roldan.*

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 18 de noviembre de 1918.—Adjuntos tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes enviados por el Tribunal de Cuentas, sobre el estudio que ha practicado de las obligaciones pendientes del Estado.

Al enviar a V. E. los referidos antecedentes, este Departamento estima del caso expresar a V. E. que considera justo que se remunere el trabajo de los empleados de dicha oficina que han efectuado el mencionado estudio.

Dios guarde a V. E.—*L. Antbal Barrios.*

3.º Del siguiente oficio de la Comision de Obras Públicas i Colonizacion:

Honorable Senado:

Entre las solicitudes de gracia, que se hallan pendientes de la consideracion de vues-

tra Comision de Obras Públicas i Colonizacion, se encuentra la presentada por doña Corina Forrastal i doña Mercedes Saavedra, viuda de Forrastal, en que solicitan una pension de gracia, en atencion a los servicios prestados en los Ferrocarriles del Estado por don Santiago Forrastal.

La solicitud en referencia, que fué presentada el 5 de noviembre de 1913, pasó a la Comision de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles, que en aquel entónces existia, pero desde el 1.º de junio último i en conformidad al nuevo Reglamento, corresponde el conocimiento de este negocio a la Comision de Agricultura i Ferrocarriles.

Por tanto, creo del caso que el Senado acuerde enviar a la Comision recién nombrada la solicitud en referencia.

Sala de la Comision, 18 de noviembre de 1918.—**ABRAHAM GATICA S.**—*Jorje Orrego P.,* pro-Secretario.

4.º De una solicitud de don Francisco Varela Calzada, sobre abono de servicios.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para tratar sobre tabla de varios proyectos sencillos que penden de su consideracion.

Si no se hace observacion, quedará así acordado.

Acordado.

Servicio de maternidad en los Hospitales

El señor Secretario da lectura al informe de la Comision en que propone la aprobacion del siguiente proyecto presentado por el Ejecutivo:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doscientos cuarenta i cinco mil pesos (\$ 245,000) en atender al ensanche de las maternidades del Salvador i de San Borja, debiendo destinarse cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para el primero de los establecimientos nombrados i ciento noventa i cinco mil pesos (\$ 195,000) para el segundo.

El gasto se deducirá de la mayor renta de derechos de exportacion.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si ningun señor Senador usa de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Pavimentacion de la ciudad de Lináres

El señor Secretario da lectura al siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado en uso de la atribucion que le confiere el artículo 56, inciso 4.º de la lei orgánica de municipalidades, aprueba el contrato sobre pavimentacion celebrado entre la I. Municipalidad de Lináres i don Manuel Urrutia Marina, que consta de la escritura pública firmada ante el notario de aquella ciudad, con fecha 9 de abril de 1918.»

Se puso en discusion el proyecto i se dió tácitamente por aprobado.

Adhesion del Gobierno a la Oficina de Hijiene Pública en París.

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta las sumas de tres mil trescientos treinta i tres pesos freinta i tres centavos i de cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, en pagar la cuota anual del Gobierno de Chile, como adherente a la Oficina de Hijiene Pública de París i en los gastos de comision, trasportes, envío de publicaciones de la delegacion chilena a dicha Oficina, respectivamente, correspondiente al año último.

Esta suma deberá deducirse de los fondos que quedarán sin invertirse en el ítem 4215, partida 30 del presupuesto del Interior.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Instalacion de nuevas industrias

El señor **Bruna**.—En la sesion del jéves último se trató en el Senado un tema por demas interesante: a propósito de algunas ideas emitidas por el honorable Senador por Concepcion, señor **Zañartu**, sobre la necesidad de establecer un verdadero astillero en Talcahuano, el señor **Búlnes** hizo observaciones mui interesantes sobre la industria del fierro, base de la construccion de buques i de tantas otras industrias de interes para el pais.

Con este motivo se espusieron por distintos colegas opiniones i comentarios sobre la me-

jor forma de proceder a la implantacion de la siderurjia en Chile, estando todos contestes en la necesidad de tomar medidas lejislativas que propendieran a este resultado.

Cuando yo oia estas opiniones, cuando con verdadera placer me imponia del buen espíritu que anima a mis colegas para estimular el establecimiento de nuestras industrias en el pais, yo me encontraba confuso por no estar en completo acuerdo con las ideas manifestadas, que consideraban tan sencilla la instalacion de la industria del fierro.

No se crea por esto que yo sea adverso a la conveniencia de proceder a estos trabajos; nó, pero creo que hai otras industrias de mas fácil desarrollo que están mas en armonía con el Estado de progreso del pais i que merecerian una atencion preferente, ya que a menores sacrificios corresponderian resultados mas inmediatos i efectivos.

En efecto, señor, la industria del fierro exijiria en el pais la inversion de enormes capitales, pues no es solo la construccion de los hornos de fundicion lo que se requiere, sino una serie de obras de gran importancia.

La industria del fierro exige el movimiento de grandes tonelajes de materia prima de mui poco valor, de modo que se comprende que las instalaciones para su movilizacion deben ser no solo mui buenas, sino destinadas esclusivamente a ese objeto.

Exije tambien coke especial, de la mejor calidad, artículo que nosotros no producimos, de manera que estaríamos obligados a recurrir al sistema de fundicion por medio de los hornos eléctricos a que se han referido varios colegas. Esto ha indicado como lugar de las instalaciones la zona sur del pais, donde puedan ejecutarse obras hidráulicas que produzcan la fuerza eléctrica en buenas condiciones.

De modo, pues, que tendremos los minerales en la zona norte del pais, que es donde se han reconocido hasta ahora, i los establecimientos en la zona sur, a gran distancia, lo que sucede con frecuencia en esta industria, pues yo he visto en Estados Unidos trasportar minerales de fierro a mil kilómetros como algo de lo mas natural.

En vista de esto, voi a decir cuáles son las obras que esta industria exijiria: ferrocarril desde el mineral a la costa destinado esclusivamente al transporte de minerales; i para su embarque en forma económica requiere un puerto especialmente equipado que permita el embarque rápido i a bajo costo del mineral. Iguales obras necesitan en el lugar en que se encuentre ubicado el establecimiento de fundicion, i para el transporte de uno a otro

puerto debe disponerse de buques especialmente contruidos para que los minerales puedan ser embarcados i descargados por medios mecánicos.

Todo esto es, pues, obra de muchos millones de pesos: líneas de ferrocarriles, puertos, flotas especiales, construccion de plantas de fuerza, etc. Espero que el enunciado de todos estos elementos convencerá al Senado de la magnitud de esta empresa.

I todo esto habrá que hacer para producir un artículo que nos llega en espléndidas condiciones de precio, pues por las grandes explotaciones que se hacen en épocas normales en países como Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica i Alemania, su costo de produccion es mui bajo i, ademas, el flete que paga hasta llegar a Chile es mui reducido, ya que el tonelaje de importacion al país es mui inferior al de esportacion, lo que permite que casi siempre pueda traerse este artículo con fletes mínimos, casi como lastre.

En los países que he citado, las explotaciones tan intensas que se hacen permiten el uso de gran número de maquinarias que reducen grandemente el costo, maquinarias que, en realidad, no estarian justificadas acá para explotaciones relativamente reducidas.

Ademas, dada la pequeña produccion que tendria el país, seria necesario que la misma fábrica hiciera todos los tipos imaginables de artículos, planchas, barras, vigas, rieles, etc. Imagínense mis colegas la relacion de costo que esto tendria con los establecimientos americanos que están especializados en tal forma que cada uno puede decirse que es un solo artículo.

No quiero referirme al personal científico, a la disciplina, método i tantos otros factores que influyen en el costo de produccion, que nosotros tendríamos que ir formando en muchos años.

Por esto creo que esta industria puede fácilmente esperar algunos años, sin que esta postergacion traiga grandes perjuicios al país.

En cambio, tenemos que hai productos que tienen un consumo de mucha importancia, que se incrementa de año en año, que forma parte mui principal de la alimentacion de nuestra poblacion i cuya produccion en el país contribuiría al abaratamiento de la vida, como es el azúcar.

Esta puede producirse en el país con toda facilidad ya que contamos con todos los elementos necesarios para ello; tierra buena, obreros que fácilmente aprenderian su cultivo, ya que no es distinto del llamado de chacarería, los abonos que su cultivo requiere i

hasta los establecimientos necesarios para la refinacion del primer producto existen ya instalados en el país. Esta industria no exige ni nuevos ferrocarriles, ni puertos, ni los muchos otros elementos que la industria del fierro requiere.

El cultivo de la betarraga tiene, ademas, la ventaja de que los campos en que se hace su cultivo, a consecuencia de la prolijidad con que se trabajan i del empleo racional de los abonos, mejoran en la rotacion de los cultivos, la produccion de otros productos; i es algo tambien sabido que las zonas agricolas que en Europa se dedican a este cultivo son las que mas avanzadas se encuentran en los rendimientos i hasta la ganadería alcanza mayor desarrollo en ellas.

En los momentos actuales en que la carencia de la vida alcanza a términos que a todos deben preocuparnos, es de mayor importancia dar preferencia a la proteccion de las industrias relacionadas con la alimentacion, ya que tienden a abaratar i a asegurar el aprovisionamiento de los artículos de primera necesidad. La importacion de azúcar en 1917 fué de veinte millones pesos oro.

Otra industria de fácil implantacion en el país es la del papel, cuyo consumo ha sido en el año 1917 de nueve millones de pesos oro.

De enorme importancia es tambien la de los esplosivos, de costo relativamente bajo, cuya materia prima, el salitre, se encuentra en el país, i cuyos productos como dinamita, pólvora, etc., tienen tanto consumo en toda la minería del país, esto, sin referirme a la importancia que tiene para la defensa nacional el tener asegurada su provision de esplosivos en su propio territorio.

La importacion de esplosivos ascendió en 1917 a seis millones de pesos oro.

He deseado hacer estas observaciones con el objeto de invitar a mis colegas a estudiar cuál es el mejor aprovechamiento que se puede obtener de los estímulos que el Estado concede para la instalacion de nuevas industrias. Creo que debe seguirse en esto un sistema metódico, ir de las mas sencillas a las mas complejas, i principiar por aquellas que con los menores sacrificios den mayores resultados. Ahora si las industrias por establecer tienen conexiones con otras ya existentes, tanto mas productiva será su implantacion.

Preferencias

El señor **Concha**.—Me parece que existe en la carpeta del Senado, un proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados sobre el

abaratamiento del azúcar, suprimiendo o disminuyendo los derechos de internacion.

Rogaria a la Mesa se sirviera estudiar este proyecto a fin de que viera modo de darle un lugar en la tabla de fácil despacho de una sesion próxima.

Hai tambien pendiente de la consideracion del Honorable Senado, un proyecto sobre prórroga de primas a la pesquería. Ya que hablamos de abaratar los consumos, me parece que seria llegado el momento oportuno de tratar de facilitar el aprovisionamiento de pescado en el pais, continuando con este espíritu de favor a la industria de la pesquería que tan buenos resultados ha dado, hasta el dia de hoi, en Chile.

Cuando se aprobó el proyecto de primas a la pesquería, se estableció una prima durante diez años que debia, despues de esta fecha, reducirse a la mitad. En el primer tiempo de la vijencia de esta lei, no pudieron aprovecharse todos los beneficios de esta lei, pero en los últimos años se habian preparado todos los elementos de pesquería i las naves que se destinarian a este objeto cuando espiró la vijencia de la lei. Con el cincuenta por ciento que rije ahora de primas, no alcanzarán a obtenerse las ventajas de dicha lei.

Por esta razon el Gobierno ha presentado un proyecto que tiende a prorrogar por diez años mas la prima completa que se habia ofrecido.

Ruego tambien a la Mesa que se sirva tener presente este proyecto, del cual se ocupó en una sesion pasada el honorable Senador de Concepcion, pues él es de fácil despacho i no demandará mucha atencion al Honorable Senado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La Mesa estudiará los proyectos a que ha hecho referencia el honorable Senador de Concepcion.

El señor **Búlnes**.—¿Está informado el proyecto referente a la pesquería?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Este proyecto está en Comision, pero se ha discutido en el Senado. En cuanto al proyecto relativo al abaratamiento de los artículos de consumo, no está informado todavía.

El señor **Mac Iver**.—¿Está en tabla el proyecto sobre primas a la pesquería?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Nó, señor Senador; pero en una de las últimas sesiones del período ordinario que celebró el Senado, se discutió este proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Concepcion, señor Concha.

El señor **Aldunate**.—Que se agregue a la tabla.

El señor **Concha**.—Pero la tabla está ocupada por los presupuestos, i hoi se trata de acudir precisamente a necesidades urgentes que se hacen sentir en el pais.

El señor **Mac Iver**.—Pero con esto no se satisfacen las necesidades.

Recomendacion

El señor **Gatica**.—Deseo saber si ha llegado a la Mesa del Honorable Senado un proyecto de lei que consulta un suplemento de ochocientos i tantos mil pesos para atender a las reparaciones de caminos porque, si hubiese llegado, desearia que fuese informado cuanto ántes.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El señor Secretario me dice que ha llegado solo ayer i que actualmente está para ser informado por la Comision Mista de Presupuestos.

El señor **Gatica**.—Yo rogaria a los miembros de la Comision que se sirvieran informarlo cuanto ántes, porque es un proyecto de urgencia reconocida.

A la tabla de fácil despacho

El señor **Barros Errázuriz**.—Desearia que el señor Presidente se sirviera anunciar para la tabla de fácil despacho de una sesion próxima el proyecto que concede cuatro mil pesos para los gastos de pontifical de nuevos obispos.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El proyecto a que se refiere Su Señoría está anunciado para la tabla de fácil despacho; pero no habria sido puesto en discusion, porque no habia llegado el mensaje sobre inclusion en la convocatoria; pero ya está sobre la Mesa.

Se dieron por terminados los incidentes.

Presupuestos

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la discusion jeneral de la Lei de Presupuestos i puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—En las demas entradas en billetes, no hai en realidad, señor Presidente, diferencia sustancial entre el mensaje del Gobierno presentado en junio, i el acuerdo de la Comision Mista.

La contribucion de herencia figura, por ejemplo, en un millon i medio de pesos. Esta cantidad, por los datos que contiene la memoria ministerial, está justificada, porque jeneralmente la contribucion de herencias se

percibe con cierta lentitud; i uno de los defectos precisamente de la lei actual consiste en la falta de disposiciones para hacer obligatorio el pronto pago de este impuesto.

El Gobierno creyó por eso del caso presentar en las sesiones de junio, al mismo tiempo que presentaba el proyecto de presupuestos, un proyecto especial de modificacion de esta lei de contribucion de herencias. Ese proyecto fué estudiado en la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, i está pendiente de su deliberacion.

Hago notar esto porque entre las observaciones hechas por mi distinguido colega, el honorable Senador por Valdivia, hai algunas que en realidad importan una especie de cargo contra la actuacion del Gobierno en la que se refiere al cobro de las contribuciones. Ese proyecto facilita la percepcion, del impuesto i tiende a obtener un aumento sobre la cantidad que se ha calculado.

La contribucion bancaria, calculada en el proyecto de presupuestos en un millon cien mil pesos, ha sido elevada a un millon doscientos mil pesos que es una cifra que corresponde a la percepcion habida en el primer semestre de este año; de manera que este aumento de cien mil pesos está justificado.

Lo mismo digo del aumento de seiscientos mil pesos que se hace en el rubro Alcantarillado de Santiago, fijado en un millon trescientos mil pesos, que era la cantidad calculada para el presente año.

A medida que se han ido entregando al servicio las alcantarillas de Santiago ha ido aumentando el rendimiento de esta contribucion i por eso está justificado este aumento de seiscientos mil pesos.

En el arrendamiento de naves se calculaba una entrada de cuatro millones i la Comision, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, redujo este cálculo a tres millones de pesos. Esta reduccion se justifica por la situacion que lleva el negocio de los transportes nacionales. Es sabido que en el presente año el rendimiento no ha correspondido a la expectativa que se cifró en esta entrada por motivo de que algunos de los transportes, el «Angamos» principalmente, dejó una pérdida que he oido estimar en cuarenta i siete mil libras esterlinas, por la detencion que espermentó en su viaje a Estados Unidos con motivo de haber tenido que acompañar a los submarinos. Este cálculo de cuatro millones de pesos tenia como antecedente la expectativa de que se hubieran podido arrendar en condiciones favorables para el Gobierno algunos de los buques alemanes fondeados en nuestros puertos.

No existiendo ya esta causa de aumento en las entradas, creo que los tres millones de pesos que acepta la Comision Mista es difícil que se obtengan. Talvez podrian obtenerse si se mantiene los fletes—i parece que desgraciadamente se mantendrán por algun tiempo—en los precios tan altos que hoy dia tienen, i porque ademas es posible que pueda contar el Gobierno con otro buque que era hasta hace poco simplemente una especie de pontón en Valparaiso i que va a ser dotado de maquinarias. Solo así se podría obtener los tres millones de pesos, de manera que este rubro es exajerado.

Entre las contribuciones calculadas como entradas, solo me resta hablar de los alcoholes, que lo he dejado para el último porque deseaba que oyera estas observaciones el señor Senador de Valdivia.

Su Señoría se ha detenido a considerar esta contribucion de los alcoholes; ha creído que al Gobierno talvez lo guió, al presentar el proyecto de presupuestos, el espíritu simplemente fiscalista, de considerar los alcoholes como una contribucion productora de entradas. Sin embargo, los antecedentes impresos emanados del Ministerio de Hacienda, lo que se dice en la Memoria de Hacienda i lo que consta del proyecto especial presentado al Congreso para modificar la lei 3,087, manifiestan todo lo contrario de lo que afirma el señor Senador por Valdivia.

La lei de alcoholes no está considerada aquí en todo lo que puede rendir como entrada fiscal. Se calculó al hacer el mensaje, en mayo del presente año, en cinco millones de pesos la cantidad que podia considerarse como entrada fiscal, i se agregaba: «descontados los artículos 66, 67 i 171 de la lei».

Sabe el Senado que la lei de alcoholes, del año 16, debía haberse principiado a aplicar, en lo relativo a los artículos 66 i 67, el 1.º de enero de 1918. Al preparar el presupuesto para este año, el Gobierno no consideró que tenia que hacer esta deducccion, sino que consideró la totalidad de entradas que podian obtenerse por los alcoholes, i estimó esas entradas en ocho millones, cálculo que presentó al Congreso.

Tomando como base ese cálculo de ocho millones, íntegro, la Comision Mista del año 17 hizo la distribucion de esta entrada entre las demas en los distintos Ministerios, sin tomar para nada en cuenta las disposiciones de los artículos 66 i 67 de la lei de alcoholes segun las cuales debia rebajarse del producto del impuesto, para fines especiales, una parte

considerable del rendimiento de la contribucion.

Sin considerar, como digo, estas disposiciones, destinó el total de las entradas de esta lei a saldar el presupuesto i para salvar lo dispuesto en los artículos indicados de esa lei, se destinó una cifra de dos i medio millones de pesos a satisfacer esa necesidad i se dejó para una lei especial la resolucion del problema.

El Gobierno se encontraba ante esta dificultad en mayo del presente año al promulgarse la lei de presupuestos. En el acto se redactó un proyecto de lei que fué presentado ante la Honorable Cámara de Diputados en el que, manteniendo las bases de los artículos 66 i 67, se hacia una lijera modificacion en su redaccion; i, ademas, se pedia autorizacion para invertir en el presente año, la suma de trescientos cincuenta mil pesos en globo, en los fines indicados en los artículos 66 i 67 de la lei número 30 i 87.

Este proyecto está todavía pendiente de la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados, donde se han suscitado diversas observaciones que se han venido a reproducir en las que hizo mi distinguido colega, el honorable Senador de Valdivia, señor Yáñez.

La Comision Mista de Presupuesto, atendiendo a las observaciones que se hicieron ante ella de la esposicion de la Hacienda Pública, ha reducido la cantidad de cinco millones de pesos que se calcularon como entradas por este capítulo, a tres millones quinientos sesenta i cuatro mil pesos. Para hacer esta reduccion, la Comision ha tenido presente que en lugar de los ocho millones de que se hablaba ántes como rendimiento bruto de este impuesto, el rendimiento durante el año 1917 no habia alcanzado a cinco i medios millones de pesos. El impuesto percibido por licores i alcoholes estrictamente fué de dos millones setecientos ochenta i ocho mil doscientos catorce pesos veintiseis centavos; por cerveza, un millon ciento ochenta i tres mil novecientos diecisiete pesos setenta i dos centavos; i por vinos, un millon trescientos diecisiete mil doscientos treinta i dos pesos setenta i dos centavos, lo que hace una cantidad total percibida por este impuesto de cinco millones doscientos ochenta i nueve mil trescientos sesenta i cuatro pesos setenta centavos.

En realidad, este rendimiento no ha correspondido a las expectativas que se cifraban en esta contribucion. El detalle de ella se da en la memoria del Ministerio de Hacienda. El alcohol potable i el alcohol desnaturalizado que suman un total de tres millones cuatrocientos

cincuenta i cuatro mil litros, en número redondos, debieran haber producido dos millones setecientos veinte mil pesos. Los alcoholes agrícolas fueron trescientos noventa cinco mil trescientos cuarenta i cuatro litros de produccion durante el año 1917; de modo que con la contribucion de un peso por litro que es lo que le corresponde pagar, su rendimiento fué de trescientos noventa i cinco mil pesos.

El honorable Senador por Valdivia, nos decia en sesion anterior, que la contribucion de alcoholes no deberia reducirse en la parte correspondiente a la devolucion porque en el año 17 no hubo devolucion. En realidad la hubo, señor Presidente, porque de la suma correspondiente a ese año se devolvió la cantidad de doscientos cincuenta i ocho mil ciento cincuenta i nueve pesos nueve centavos, de manera que el producto de la contribucion de alcoholes tendria que reducirse en esta cantidad.

El señor Yáñez.—Yo dije que no habia habido esportacion el año 17. Esa cantidad corresponde al año 16.

El señor Claro Solar.—Puede ser lo que dice su Señoría. Pero el honorable Senador ha dicho que no habia esportacion porque no se consultaba suma alguna para hacer la devolucion. Tampoco la hubo el año 1917 i no la hai el presente año, pero esto no quita que la devolucion debiera hacerse, porque así lo establece la lei que no es sino una reproduccion de la disposicion de la lei 1515 que estableció esta contribucion a los esportadores de alcoholes. Hai ademas una razon perfectamente fundada para hacerla porque se considera que no es entrada por impuesto sino la que queda deducida de la cantidad que corresponde a las devoluciones por esportacion.

La Comision Mista se encontró con esta situacion i para calcular la suma que podria consultar como entrada para saldar el presupuesto i la que debia consultar para sacar el tanto por ciento destinado a otros objetos por la lei, ha tenido que calcular una devolucion posible. Si no hai esportacion en el año 18, naturalmente no habrá devolucion. En absoluto no se puede decir que no haya habido esportacion.

Es verdad que ésta ha disminuido considerablemente; pero hai esportacion a Bolivia de algunas cantidades i creo que últimamente ha debido aumentar debido a la dificultad de llevar de otras partes alcohol a ese pais.

En cuanto a la cantidad esportada es fácil determinarla, pues los esportadores la justifi-

can ante el Gobierno, con los certificados aduaneros.

El artículo 66 de la lei de alcoholes destinó el veinticinco por ciento de la contribucion al fomento de las aplicaciones industriales del alcohol i a primas a su esportacion i otros objetos; el cincuenta por ciento al fomento del comercio de esportacion de vinos; el veinte por ciento al fomento de la produccion de vinos alcohólicos i esportacion de uvas; el veinte por ciento del impuesto sobre la cerveza al fomento de su esportacion; i el cinco por ciento del mismo impuesto al fomento del comercio de bebidas alcohólicas azucaradas, de frutas diversas de la uva; pero no puede fijarse esta suma sin haberse hecho con anterioridad el cálculo mas o ménos exacto del rendimiento de este impuesto i para ello es necesario tener en cuenta los datos que han servido de base a todos los estudios que se han estado haciendo i que se hicieron en años pasados.

En cuanto al ramo de percepcion del impuesto, reconozco que tienen base las observaciones hechas por el honorable Senador por Valdivia; pero hai que anotar que hai en esta lei una especialidad que no tiene ninguna otra lei sobre contribuciones.

La Lei de Alcoholes tiene dos fines principales; es uno de ellos dar rentas al Estado para coadyuvar a los gastos públicos i es el otro atender a las necesidades sociales, a las de la salvacion de la raza, a combatir el alcoholismo. Este propósito principal tuvo la lei 1,515 i ese mismo propósito se acentuó en la lei 3,087 i se ha querido hacer una especie de cooperacion, de coparticipacion, como dijo mi honorable colega al rendimiento de este impuesto entre el Fisco i los industriales que van a ser beneficiados con la parte que ellos mismos pagan a fin de desarrollar la industria i darle otro jiro, procurándose para ella el comercio de esportacion, asegurarle la entrada a los mercados estranjeros, de manera que, haciendo prosperar la industria, nos liberte del mal del alcoholismo.

Esta asociacion seria curiosa si exclusivamente el Estado debiera atender a los gastos i nada correspondiera a los industriales.

Por eso en el proyecto de reforma de la lei presentado a la Cámara de Diputados el Gobierno propone que se establezca esa devolucion, modificando los artículos 66 i 67 en el sentido de que esta cantidad seria fijada prudencialmente por el Gobierno en vista de lo que cuesten los servicios.

No entro en la cuestion mui interesante que se ha planteado ante el Senado respecto de

la destinacion que debe darse a estas cantidades porque la lei la ha establecido de una manera taxativa i perfectamente indicada. La redaccion dada por el lejislador al artículo 66 es minuciosa. El artículo en referencia dice así: «Art. 66. Sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 171, la cuota que a continuacion se espresa de los impuestos establecidos en la presente lei, se distribuirá en la siguiente forma:

a) El veinticinco por ciento de la contribucion percibida por el impuesto de alcohol i licores sé destinará:

1.º A fomentar las aplicaciones industriales del alcohol i produccion de desnaturalizantes en el país;

2.º A conceder primas para la esportacion de licores i alcoholes, en la forma que establezca el Reglamento; i

3.º A dotar i mantener en las aduanas de la República laboratorios especiales para analizar la cantidad i pureza de los alcoholes, vinos i cervezas que se esporten o se internen.»

Viene despues, ademas de las disposiciones referentes a otros ramos del impuesto, la letra «b», que dice: «El cincuenta por ciento del impuesto de los vinos se destinará a la organizacion i fomento del comercio de esportacion, a la formacion de tipos de vinos para esportar i a la construccion de bodegas para la esportacion».

I con referencia a las cervezas, el inciso «c» establece lo siguiente:

«c) El veinte por ciento del mismo impuesto sobre los vinos se destinará a fomentar la produccion de vinos analcohólicos i la organizacion i fomento del comercio de consumo i esportacion de uva fresca, seca o conservada al jugo.»

I finalmente, las dos últimas letras del artículo, refiriéndose a la cerveza, dicen lo siguiente:

d) El veinte por ciento del impuesto sobre la cerveza se destinará a la organizacion i fomento del comercio de esportacion de este artículo; i

e) El cinco por ciento del mismo impuesto sobre la cerveza se destinará a la organizacion i fomento del comercio i venta de bebidas analcohólicas azucaradas de frutas diversas de la uva.»

La enumeracion que hace la letra «a» del artículo 66 separa de una manera perfectamente distinta tres clases de aplicaciones que deben hacerse del veinticinco por ciento, i dada su naturaleza, es materialmente impo-

sible que ellas sean contempladas por separado en los ítem del presupuesto.

Así, el número 3 dice que debe destinarse este veinticinco por ciento a dotar i mantener en las aduanas de la República laboratorios especiales para analizar la calidad i pureza de los alcoholes, vinos i cervezas que se esporten o se internen.

En el Ministerio de Hacienda es donde deben contemplarse los servicios de aduana; es ahí donde deben consultarse (i en el hecho es así), los laboratorios especiales para analizar la calidad i pureza de los alcoholes, vinos i cervezas que se esporten o se internen. I precisamento, en el proyecto de presupuestos que estamos discutiendo, preparado por el Ministro de Hacienda que presentó el mensaje de presupuestos, se dió desarrollo a los laboratorios a fin de que puedan satisfacer las exigencias de la industria.

Naturalmente, el gasto que representa el personal de empleados i los gastos variables de este servicio, deben imputarse a este veinticinco por ciento, i no influyen en la cuota. En la distribucion que se hace de las entradas i de la cuota asignada a cada Ministerio, es indispensable hacer esta separacion, dada la exiguidad de los recursos con que se cuenta para atender a las necesidades de cada Ministerio, i por eso en el proyecto del Gobierno i en el informe de la Comision se separan estas cantidades i se aplican al veinticinco por ciento.

Fuera de eso, en el proyecto de Presupuestos de Hacienda presentado por el Gobierno, se habian consultado dos ítem globales, que dicen así:

«Para la organizacion del comercio de esportacion de vinos i construccion de bodegas para la esportacion, quizaientos mil pesos.

Para la organizacion del comercio de esportacion de cerveza, doscientos cincuenta mil pesos.»

Estas cantidades han sido reemplazadas por la Comision Mista, que ha consultado cuatrocientos mil pesos para los efectos de la letra «a», seiscientos nueve mil pesos para la letra «b», cien mil pesos para la letra «c» i ciento ochenta mil pesos para la letra «d», lo que hace un total de un millon doscientos ochenta i nueve mil pesos, en lugar de los seiscientos cincuenta mil pesos que consultaba el proyecto del Gobierno.

En el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Industria se consulta, despues del 614, el siguiente ítem:

«Para dar cumplimiento al artículo 66 de la lei número 3,087, de 5 de abril de 1917, en

la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, seiscientos mil pesos.»

Viene en seguida una nota esplicativa que dice:

«La cantidad exacta que en conformidad a lo dispuesto en dicho artículo corresponde consultar en este presupuesto i el detalle por cada uno de los ramos indicados en las letras a, c i e, del mismo artículo, se darán en la Comision Mista.

La suma propuesta no está incluida en la cuota asignada al presupuesto de Industria porque segun la lei se deduce del producido del impuesto establecido por la referida lei.»

De modo, pues, que no solo en el presupuesto de Industria, se consulta dinero para dar cumplimiento a los fines establecidos por la lei de alcoholes, como parece creerlo el honorable Senador por Valdivia, sino que con el mismo objeto se consultan ademas otros dos ítem en los presupuestos de Hacienda i de Instruccion Pública.

Posteriormente he podido imponerme de que la Comision Mista ha hecho un detalle mayor respecto de la inversion de este dinero, haciendo, al dar cumplimiento a la disposicion del artículo 171 de la lei, cierta division respecto de la parte del impuesto a que él se refiere, que asciende a doscientos mil pesos aproximadamente, por cuanto ha acordado asignar la mitad de esta suma al presupuesto de Instruccion Pública i la otra mitad al del Interior.

Por mi parte, creo que talvez hai conveniencia en no detallar el reparto de esta parte del impuesto en una forma tan excesivamente minuciosa como la adoptada por la Comision. Por lo demas, es de esperar que cuando llegue el momento de estudiar los presupuestos del Interior, de Instruccion Pública i de Industria, i en vista de las observaciones que se han hecho aquí, podrá la Comision hacerse cargo de ellas i resolver lo que crea del caso, consultando los fondos en una forma mas jeneral que la a que me refiero.

Por mi parte, no creo, como el honorable Senador por Valdivia, que sea conveniente consultar en el presupuesto de uno solo de los Ministerios los fondos destinados a los fines que establece la lei, a fin de que éste entregue al departamento respectivo la suma correspondiente en el momento oportuno. Pienso, sí, como Su Señoría, en que conviene que la Comision especial que debe fiscalizar la inversion de los dineros destinados a combatir el alcoholismo, tenga cierta supervijilancia en su inversion.

Pero la idea de consultar todos estos fondos en el presupuesto de un solo Ministerio, dejando así a los demas departamentos de Estado en cierto modo, subordinados a aquél, siendo que no hai inconveniente alguno para consultarlos en el presupuesto del Ministerio correspondiente, no me parece que sea ajustada a la lei de 1887 sobre organizacion de Ministerios. Así, por ejemplo, al Ministerio de Hacienda le corresponde fomentar el comercio de esportacion de vinos, i si se aceptara la idea insinuada por el honorable Senador, tendria ese departamento que solicitar los fondos que se destinaran a ese objeto del Ministerio en cuyo presupuesto hubieran sido consultados, lo que puede prestarse a dificultades que conviene evitar.

En todo caso, repito, estoy cierto de que la Comision, en vista de las observaciones que aquí se han emitido, habrá de adoptar el temperamento mas conducente al propósito de que estamos todos animados, de que estos dineros se inviertan en la forma mas reproductiva i útil que sea posible.

Agregaba todavía, el honorable Senador por Valdivia algunas observaciones respecto de las cuales deseo ocuparme brevemente. Su Señoría cree que debe procurarse fomentar ante todo la aplicacion industrial del alcohol. Sin duda alguna que es éste uno de los propósitos fundamentales de la lei. Si el alcohol puede aplicarse a la industria i ser desviado en lo posible del destino a que hasta aquí ha estado dedicado, el alcoholismo encontraria, en esta aplicacion, un verdadero enemigo, que aminoraria gran parte de los males que produce. La cuestion estriba simplemente en encontrar la manera de obtener esa aplicacion. Sobre esta materia yo carezco de competencia que me permita juzgar de parte de quien ha estado la razon en las publicaciones que sobre este particular se han hecho en la prensa últimamente. Pero es un hecho fuera de duda que a un pais como el nuestro, que no produce combustibles líquidos para motores de combustion interna, le conviene fomentar la aplicacion industrial del alcohol, en caso naturalmente que sea posible obtenerla, que su rendimiento sea eficiente i que se obtenga cierta economia en el consumo. En muchos artículos publicados en la prensa se han controvertido estas ideas, pero repito que tengo conocimientos para emitir una opinion sobre este particular.

En realidad, sobre esta materia no se puede establecer ningun principio definitivo, pero no cabe duda que nuestro pais obtendria una

ventaja inmensa si se lograra aplicar el alcohol a usos industriales.

Por lo que a mí respecta, declaro que coadyuvaré gustoso a todo esfuerzo que se haga, ya sea por medio de medidas legislativas o simplemente gubernativas, en el sentido de fomentar la esportacion de alcoholes, vinos i cervezas. Es de advertir que en 1917 la produccion de cerveza en el pais alcanzó a cerca de cuarenta i cinco millones de litros. Si hubiera medios de esportar este artículo, esta industria tomaria naturalmente un desarrollo considerable en el pais; pero mientras subsista la actual carestía, o mas bien dicho la falta casi absoluta de fletes marítimos, que hoy se deja sentir, no creo que podamos obtener un resultado satisfactorio, en esta materia.

La lei de alcoholes ha tratado principalmente de establecer una corriente de esportacion de estos productos. Respecto del vino podria facilitarse la realizacion de esta idea construyendo bodegas de esportacion que permitieran formar, como sucede en algunos paises de Europa, tipos determinados de vinos, aunque realmente es difícil que los viñedos mas acreditados del pais, que tienen ya asegurada su produccion i que obtienen por ella precios muy remuneradores, se avengan a mezclar sus vinos con los de otras viñas a fin de hacer frente a un comercio que en realidad es problemático. De modo que tendrá que pasar algun tiempo antes que podamos obtener los resultados que seguramente habrán de dar en el futuro estas disposiciones de la lei de alcoholes, i que en el momento actual no pasan de constituir un buen deseo solamente.

He terminado las observaciones que me proponia hacer respecto de las entradas calculadas para el año próximo, i quiero solo tomar nota de la última cifra agregada por la Comision Mista. Despues de hacer un detenido estudio i de modificar el cálculo de entradas, se encontró la Comision en la imposibilidad de saldar el presupuesto, i recurrió entonces al arbitrio de considerar como entrada para el ejercicio financiero del año venidero, el sobrante del ejercicio financiero del año actual, que fué calculado en la esposicion sobre el estado de la Hacienda Pública en un millon quinientos mil pesos. Efectivamente, en el ejercicio financiero del año en curso habrá un sobrante, que cuando se hizo esa esposicion, fué estimado en la suma ya indicada, i que se habrá talvez doblado en el tiempo trascurrido hasta el dia de hoy. Pero, mientras tanto, para juzgar de la situacion financiera del Estado hai que con

siderar cuáles son los compromisos que afectan al ejercicio financiero del año en curso, en vista de los proyectos sometidos por el Gobierno a la consideración del Congreso en el último tiempo. Sobre esta base debemos contar con los siguientes compromisos:

El presupuesto para 1918 en moneda corriente as- ciende a.....	\$ 196.421,617	81
Leyes pendientes de 1917.....	779.769	35
Leyes dictadas en 1918....	8.651,860	72
Mensajes pendientes de 1917.....	7.658,831	04
Mensajes de 1918.....	20.548,230	04
Mociones de 1917.....	80,700	
Total.....	\$ 234.141,009	07

Como en la esposición sobre el estado de la Hacienda Pública este total fué calculado en doscientos quince millones setecientos veintidos mil seiscientos setenta i cinco pesos veintitres centavos, hai por lo tanto que considerar un aumento ascendente a dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos cuarenta i tres pesos ochenta i cuatro centavos, en lugar del superavit de un millon i medio de pesos a que ántes me he referido.

En cuanto a los compromisos en oro, i sin entrar en mayores detalles, han excedido a la suma en que fueron calculados en la esposición sobre el estado de la Hacienda Pública en la cantidad de un millon ciento dieciseis mil veintiseis pesos dieciseis centavos. En consecuencia, en lugar de tener el superavit de un millon i medio de pesos a que ántes me he referido, tendremos un déficit ascendente a la suma de dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos cuarenta i tres pesos. De esta cantidad yo descarto desde luego diez millones de pesos, que corresponde a la suma destinada a pagar la tercera parte del empréstito en moneda corriente de treinta millones de pesos, i que se han sacado de las entradas provenientes del impuesto de quince por ciento sobre los derechos de aduana, cuyo producto no ha sido comprendido en el cálculo de entradas. De manera entónces que hai una diferencia entre la cifra correspondiente de la esposición sobre el estado de la Hacienda Pública i el monto de los compromisos contraídos por el Estado hasta el momento actual, ascendente a ocho millones cuatrocientos dieciocho mil pesos.

Ahora, haciendo el cálculo con los datos proporcionados por la Direccion de Contabilidad se llega a un resultado segun el cual el

déficit ascenderia solo a tres millones setecientos noventa mil pesos, diferencia que proviene de que esta oficina ha creído que las entradas ascenderán a sumas mayores que las fijadas en la esposición sobre el estado de la Hacienda Pública.

Por mi parte creo que si hai que satisfacer estos compromisos, no podemos dejar de tomarlos en consideración i si esta es la situación cómo ha podido contar la Comisión Mista con que en el año en curso habrá un superavit de un millon i medio de pesos, que servirá para saldar el presupuesto del año próximo? Yo no tengo inconveniente en aceptar el cálculo de las entradas de la Comisión tal como ella lo ha presentado, pero con la salvedad de que en tal caso no debemos despachar ninguna lei que ocasione gastos sin crear previamente nuevos recursos con que atenderlos, a fin de que el millon quinientos mil pesos a que asciende el superavit del ejercicio financiero del año actual quede disponible en caja para el 1.º de enero del año próximo. De otra manera haríamos un presupuesto que no estaria saldado o que no seria sincero, por cuanto no podríamos contar con la totalidad de los recursos necesarios para hacer frente a los gastos autorizados.

En cuanto a la distribución de las cuotas propuestas por la Comisión, no tengo nada que observar, pues está de acuerdo con las ideas espuestas en el mensaje con que fueron enviados los presupuestos i con la esposición acerca del estado de la Hacienda Pública.

Para terminar, solo me resta hacerme cargo de una observación jeneral que hizo el honorable Senador por Valdivia i respecto de la cual estoy de acuerdo con Su Señoría. El honorable Senador llamaba la atención hácia la necesidad de reformar nuestros hábitos, de revisar nuestro presupuesto i de disciplinar i ordenar nuestros gastos.

En la esposición acerca del estado de la Hacienda Pública hecha ante la Comisión Mista aparece el siguiente párrafo:

•Es verdaderamente desconsolador observar que en un proyecto de presupuestos que alcanza a ciento noventa i cuatro millones trescientos trece mil cuatrocientos setenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos moneda corriente, las obras públicas por ejecutar i la conservación i reparacion de las existentes se hallen representadas únicamente por doce millones de pesos i que separando los gastos variables de los servicios de correos i telégrafos, higiene, beneficencia, cárceles, instrucción pública, aduanas i tesorerías, etc., es decir en conjunto cincuenta i tres millones de pesos,

se destinen a sueldos de empleados ciento diecisiete millones seiscientos setenta i un mil ciento sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos, comprendiendo en esta cantidad diecinueve millones seiscientos veinte mil quinientos cincuenta i sesos noventa i dos centavos de sueldos i gratificaciones de policías, carabineros, jendarmería de prisiones i ocho mil trescientos quince hombres contratados del Ejército i la jente de mar, a lo que debe agregarse once millones doscientos cuatro mil setecientos veinte pesos veintiocho centavos que suman las pensiones de jubilacion, retiros, premios, mortepíos i de gracia; pero sin comprender los conscriptos, ni el rancho, ni la racion de la Armada, gastos que suman nueve millones de pesos mas.»

De manera que en un presupuesto en moneda corriente ascendente a ciento noventa i cuatro millones de pesos, se gastan ciento treinta i siete millones en pago de empleados públicos, i solamente doce millones en obras que podríamos llamar reproductivas, i esto sumando con toda minuciosidad todas las partidas o ítem consultados para construccion de obras públicas en los presupuestos de los distintos Ministérios.

Es evidente, pues, que es necesario reaccionar, sobre todo en el dia de hoy cuando atravesamos una situacion tan difícil, cuando la vida se ha hecho tan costosa con motivo de la carencia de los consumos. Los sueldos de los empleados públicos son en la actualidad demasiado reducidos para que puedan atender a la conveniente alimentacion de ellos i de sus familias i subvenir a las demas necesidades de la vida. Es de advertir que ya se ha presentado a la consideracion del Congreso un proyecto tendiente a aumentar los sueldos de los empleados de correos; que los empleados de telégrafos tratan tambien de obtener un aumento en sus rentas, i que seguramente seguirán a éstos otros aumentos respecto de los demas funcionarios de la administracion. ¿De dónde va a sacar entónces el Estado rentas suficientes para aumentar los sueldos de todos los empleados de la nacion? No habria otro medio que el de imponer nuevas contribuciones, i entraríamos entónces en un círculo vicioso, por cuanto todo aumento en los impuestos hace mas cara i mas difícil la vida. La política mas acertada en esta materia es, no la de aumentar los sueldos de los empleados públicos, sino la de revisar los diferentes servicios administrativos reduciendo en lo posible la planta de empleados, dejando sin proveer los puestos que vagen i que no sean absolutamente indispensables. Cabe recordar que recién de la

vada la guerra la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se vió obligada a suprimir mas de mil empleados, i que lo hizo sin echar a la calle uno solo, limitándose únicamente a no llenar las vacantes que se iban produciendo.

Por otra parte, es una necesidad que ya no admite espe a la reforma del actual sistema de pensiones i jubilaciones, estableciendo la Caja de Retiro para los Empleados Públicos, a la que contribuiria el empleado, por un lado, con una parte de su sueldo mensual, i el Estado, por otra, con un tanto por ciento fijo sobre las erogaciones totales, a fin de asegurar el porvenir de los empleados i de sus familias.

Es indispensable, ademas, dictar disposiciones legislativas tendientes a abaratar los precios de los artículos de primera necesidad, que es, en buenas cuentas, una de las maneras de aumentar las remuneraciones de los empleados públicos i particulares. De otro modo será imposible atender las necesidades que se dejan sentir en esta materia i que con justicia claman una resolucion del Congreso.

Desde hace mucho tiempo vengo por mi parte insistiendo en estos temas. Si por desgracia durante el ejercicio financiero de 1919 disminuyeran en forma apreciable nuestras entradas de aduana, i sobre todo las provenientes de la esportacion del salitre, no sé cómo podria el Estado subvenir al gasto de ciento treinta i siete millones de pesos a que antes me he referido, que representa el pan para los empleados públicos i para los que ya han dejado de serlo.

Por mas que yo acepte, como creo que lo aceptará el Senado, el cálculo de entradas eaborado por la Comision Mista, creo, sin embargo, que no debemos desmayar en la tarea de procurar la reduccion de los gastos públicos, no haciendo sino aquellos que sean estrictamente indispensables i reduciendo en cuanto sea posible el personal de la administracion, no proveyendo las vacantes que se produzcan a fin de que podamos llegar algun dia a tener los empleados estrictamente indispensables, remunerados en forma adecuada a su trabajo i preparacion.

El señor Yáñez.—Pido la palabra.

El señor Tocornal (Presidente).—A segunda hora podrá hacer uso de ella Su Señoría. Antes de suspender la sesion, quiero hacer presente al honorable Senador por Concepcion que el proyecto sobre primas a la pesquería a que Su Señoría ha aludido, fué colocado en la tabla de fácil despacho de una de las sesiones anteriores, pero fué retirado de ella a peticion de dos señores Senadores, de

manera que no seria posible colocarlo sino en la tabla ordinaria.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor Tocornal (Presidente).— Continúa la sesion. Continúa la discusion jeneral de la lei de presupuestos.

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Valdivia,

El señor Yáñez.—Me felicito, señor Presidente, de haber terciado en este debate, que con tanta oportunidad inició el honorable Senador de Ñuble, señor Edwards, porque él ha dado ocasión a los discursos que el Senado ha tenido el gusto de oír.

Voi a volver a él en la forma mas rápida posible, sin el propósito de hacer un discurso; sino únicamente para fijar sus términos i precisar algunas ideas en una materia que interesa tanto al desarrollo de la situacion económica del pais.

Deseo, ante todo, apartar algunas consideraciones que me parecen estrañas al debate i que se deducen del discurso del honorable Senador de Valparaíso. Su Señoría nos habló de coalicion i de alianza liberal para encontrar bueno lo que habia hecho la coalicion i sostener que la responsabilidad de la situacion pesa sobre la alianza liberal.

Creo que Su Señoría se ha salido del debate planteado por mí. Yo no hablé ni de alianza ni de coalicion, ni de luchas de partidos. Todavía mas, no hice cargo alguno. Si cité algo del pasado fué para sacar consecuencias para el porvenir i para manifestar la conveniencia de reaccionar en la situacion presente.

Yo aprecié los hechos como son: quise avanzar ciertas ideas de carácter fundamental para el desarrollo de la economía nacional, pero sin formular cuestiones que se relacionan con los intereses de partido que nos agitan i dividen.

Las observaciones del honorable Senador de Valparaíso salen, por consiguiente, del marco que me habia trazado; i me permitirá Su Señoría que no las tome en consideracion, a fin de no apartarme de lo que creo debe ser el objeto útil de la discusion.

He planteado en primer término una cuestion concreta relacionada con los presupuestos, i en seguida, de allí he deducido consideraciones de índole jeneral que se refieren a la política económica del pais.

He llamado la atencion a la forma en que se da cumplimiento a la lei de alcoholes i he establecido, en conformidad al informe de la Comision, que hai una alteracion de lo que, en mi concepto, debe ser la aplicacion estricta de esta lei, que tiende al desarrollo de las industrias, e hice a este respecto observaciones que voi a repetir para fijar lo que manifesté en sesiones anteriores.

He considerado en primer término que no deben rebajarse en la distribucion que se ha cedido del producido de la lei de alcoholes lo que se gasta en la percepcion del impuesto i las cantidades que se invierten en primas de esportacion.

He creído, en seguida, que habia conveniencia en refundir todos los ítem relativos a la aplicacion de esta lei en un solo Ministerio, con el objeto de poder darles una inversion mas atinada i mas fiscalizadora con la intervencion de la Comision de Control del Alcoholismo que ha tenido a su cargo el estudio de estos negocios.

Por último, he manifestado la conveniencia de que no se distribuyan las cantidades en las diversas indicaciones que contiene la lei, porque ésta no ha querido hacer esta distribucion sino que ha establecido diversas cuotas para que se apliquen a fines distintos, pero cuya distribucion dentro de esos fines es cuestion meramente administrativa, que la lei de presupuestos no puede establecer de una manera definitiva sin tener cálculos i estudios que hasta el momento actual no existen.

Yo me hago cargo de la dificultad que existe para hacer variaciones en el monto de los gastos en la discusion de los presupuestos porque éstos vienen ordenados por la Comision Mista i distribuidos en condiciones que hacen muy difícil introducir una variacion cualquiera sin producir perturbaciones en los cálculos que la Comision tomó en cuenta para hacer su estudio.

De manera que esta observacion, que a mí me parece fundamental, de no rebajar en el producido del impuesto el monto de su percepcion, que alcanza, segun mis recuerdos, a doscientos mil pesos, i no rebajar tampoco las cantidades referentes a las primas de esportacion que suben a seiscientos mil pesos, tropieza con ese inconveniente de que soi el primero en darme cuenta: son ochocientos mil pesos mas que aumentar en los gastos i que, por consiguiente, habria que consultar en las entradas.

Es muy difícil indicar en una discusion en el Senado de donde pueda sacarse esta canti-

dad para cumplimiento exacto de la lei de alcoholes. Yo no hago a este respecto una cuestion capital. Comprendo la estrechez del Erario, las dificultades, a veces insuperables, de disminuir los gastos. No querria ser con mis observaciones motivo de entorpecimiento al fácil despacho de los presupuestos; pero desearia sí que la lei se aplicara en forma que no dé lugar mas tarde a caer en el mismo error de apreciacion en que se ha incurrido al presente, o sea el de establecer que el derecho de los productores a cada una de las cuotas del impuesto que se destina al fomento industrial, está subordinado a las cantidades que se invierten en los gastos de percepcion i a las cantidades que se pagan por primas de esportacion. Porque de este modo estamos estableciendo de una manera permanente que hai partidas que deben suprimirse de la cuota que corresponde a los productores. I en mi concepto esto no es legal. La lei habla de que el cincuenta por ciento de la produccion de los alcoholes, el setenta i cinco por ciento de la produccion de los vinos i el veinticinco por ciento de la produccion del impuesto a las cervezas se destine a fomentos industriales de estos diversos ramos de produccion. Al hablar la lei de cantidades percibidas por el impuesto, se refiere, indudablemente, a las cantidades que entran en tesorería, es decir, a las cantidades que arrojan las glosas respectivas de los balances de tesorería, como producido del impuesto, i no ha considerado las cantidades que se gastan en la percepcion del impuesto mismo, porque éstas entran en los gastos jenerales de la administracion.

Nunca se rebajan estas cantidades relativas al costo de produccion de los impuestos. Los gastos de percepcion del impuesto son gastos de administracion, son gastos que el Estado tiene que hacer necesariamente para su servicio, i cuando la lei habla de contribuciones percibidas, habla, indudablemente, de las cantidades totales que entren en tesorería.

Estos doscientos mil pesos rebajados, lo están en contra del texto espreso de la lei.

Igual cosa pasa respecto de las cantidades que se devuelven por primas de esportacion. Si la lei hubiera querido que para dar un tanto por ciento a los productores, se rebajara lo que se invirtiera en primas de esportacion, indudablemente que lo habria dicho. Solo se refirió al monto de las cantidades percibidas sin tomar en consideracion devoluciones de ninguna clase.

Por otra parte, el Ministro de Hacienda señor Clavo, que presentó el proyecto de pre-

supuestos, manifiesta en la esposicion de la Hacienda Pública que ha tomado en consideracion el proyecto del Ejecutivo, que modifica el artículo 66 de la lei de Alcoholes, para ajustar los gastos a lo establecido de ese proyecto.

De modo que en esta materia Su Señoría proponia una distribucion de los fondos en conformidad a un proyecto de lei i no en conformidad a la lei vijente. Confiaba, sin duda, el señor Ministro en que el proyecto que habia presentado fuese despachado ántes que los presupuestos, i que esto viniera a consagrar la forma en que se glosaba el Presupuesto. Pero ese proyecto no ha sido aprobado i es probable que no se apruebe.

En consecuencia, habrá que aplicar la lei tal como fué dictada, dentro de su espíritu i alcance, i destinar estos ochocientos mil pesos al fin que he indicado. Pero, como decia hace un momento, ¿de dónde se sacarán estos ochocientos mil pesos? Yo no lo sé. No me atrevo a indicar la fuente de entradas. Talvez el señor Ministro de Hacienda podria indicarla; pero si no se encuentra, si las exigencias del erario hacen negar la cantidad asignada por la lei con este objeto, a lo ménos, recúrrase al arbitrio, de rebajar el cálculo de entradas del impuesto mismo en estos ochocientos mil pesos, para cumplir la lei en su integridad.

El cálculo de entradas no es una cosa fija o matemática, no tiene ni siquiera por base lo producido el año anterior por el impuesto, porque, en realidad, la produccion es variable i está sujeta a la apreciacion prudente del Gobierno.

Concreto, entónces, mi idea a estos dos puntos: que se cumpla la lei como es, dándose, si hai fondos disponibles, los ochocientos mil pesos para el desarrollo de las industrias; pero si no hai fondos disponibles, a lo ménos, que no se establezca como precedente que para aplicar la lei de alcoholes, para determinar las cuotas que corresponden a los productores deben rebajarse los gastos de percepcion i las cantidades que deben devolverse por primas de esportacion.

El señor Barrios (Ministro de Hacienda).—Si se arbitrara ese medio resultaria que no podria contarse con el monto jeneral de entradas que se ha calculado para los gastos públicos de los diversos presupuestos.

El señor Tocornal (Presidente).—Teniendo que retirarme, ruego al honorable Senador por Arauco que tenga la bondad de presidir la sesion.

Pasa el señor Barrios a presidir la sesion.

El señor Yáñez.—Sin duda tiene razon el

honorables Ministros de Hacienda en la observación que hace, por cuanto es indudable que esta cantidad se toma en cuenta en el cálculo de entradas, para apreciar las entradas jenerales que se necesitan para el año 1919. Yo no quiero perturbar la distribución de los gastos que hace el Gobierno; no quiero poner una dificultad en la aprobación de los cálculos que somete a la consideración del Senado la Comisión Mista; pero quiero, a lo ménos, que se conserve la situación que la ley ha creado para estas industrias, que considero de gran interés para el país.

Por eso indicaba rebajar el cálculo de entradas, suprimiendo en alguna forma estos ochocientos mil pesos; i si no se pueden dar a la industria, si no se pueden obtener de otros recursos, mantener a lo ménos la ley dentro de su integridad, sin alterar el texto de ella, ni el objeto que se tuvo en vista al dictarla.

Yo hago estas observaciones porque la ley de alcoholes, en mi concepto, es mas una ley de orden social i económico que una ley tributaria. En esto disiento de la opinión de mi distinguido amigo, el honorable Senador por Aconcagua. Su Señoría tiene razón en teoría. Las leyes de contribuciones, son leyes destinadas a dar recursos al Estado con el objeto de atender a los gastos públicos. Este es el origen, esta es la naturaleza i este es el objeto de estas leyes. Pero, ante las necesidades del Estado moderno, todas estas doctrinas tienen que sufrir ciertas modificaciones i cuando el legislador, con razones buenas o malas, altera estos principios i da a las leyes un carácter distinto, es menester aplicarlas tal como se dictan i considerarlas en ese concepto.

Aquí no se trata, en realidad, de esas contribuciones que se relacionan únicamente con el movimiento ordinario de la administración de un país.

Todo lo que se relaciona con el régimen de las bebidas alcohólicas tiene un alcance i un concepto diverso, pues ésta es una materia estrechamente ligada con la salud pública. Este aspecto de la salud pública, esta necesidad de combatir el alcoholismo, puede ser para el legislador el motivo determinante de la ley, su razón principal; i en tal caso es menester aplicar la ley dentro de ese concepto, que es la base que el legislador ha tenido para dictar sus disposiciones.

La ley de 1902 tuvo un carácter social i al mismo tiempo un carácter fiscal; pero en la práctica, prevaleció el carácter fiscal. No se vió, en realidad, sino el medio de obtener recursos, i la reforma posterior de la ley fué

motivada por la necesidad de dar un paso mas avanzado en el sentido de combatir el alcoholismo i de favorecer la industria de bebidas no fermentadas. Esta fué la base de la reforma, i estos artículos 66, 67 i 171 son, por eso, de un carácter primordial. ¿Qué dicen estos artículos? Establecen que una cuota del impuesto, que respecto de los vinos llega al setenta i cinco por ciento, al cincuenta por ciento en los alcoholes i al veinticinco por ciento en las cervezas, sea destinada a estos dos objetos: a favorecer la exportación i la aplicación industrial en cuanto a los alcoholes; i, a favorecer el desarrollo de ciertas bebidas analcohólicas, para dar vida a industrias derivadas de la uva i de las frutas en general.

Este primer propósito de favorecer la exportación i las aplicaciones industriales del alcohol es la base económica de la ley. El segundo propósito es la base de la salubridad pública. Todo lo que hagamos entonces en el sentido de contrariar estos objetivos solo tenderá a contrariar los fines económicos i sociales de la ley.

I en el hecho se habrá producido un grave mal, porque es indudable que si se fomenta la exportación de alcoholes i su aplicación industrial i si se fomenta la producción de las bebidas alcohólicas derivadas de la uva, o de las frutas, se crea en Chile una riqueza de gran importancia, i el resultado económico para el país será mucho mayor que el que significa la percepción de tal o cual cantidad de dinero para el Fisco; el interés del país no está en que las rentas que llegan a las arcas fiscales sean lo mas altas posible; el interés del país está en que las rentas fiscales sean el resultado del desarrollo industrial i comercial de la nación. Exagerar las contribuciones dentro de un criterio fiscalista, sin tomar en cuenta el fomento de las industrias, es hacer, en vez de un bien, un mal.

Estas ideas me parece que son tan elementales i tan aceptadas que creo inútil insistir en ellas.

Pero, como decia hace un momento, si las cantidades que la ley ha destinado para este objeto no se pueden tomar en consideración dentro de la atribución de las entradas i gastos del país, por lo ménos, que no se desbarate su distribución en la forma propuesta por la Comisión Mista de Presupuestos.

El señor Senador por Aconcagua decia que en el proyecto del Gobierno se habian dividido estas cantidades en dos Ministerios, el de Industria i el de Hacienda. ¿No seria preferible que todo este dinero se consulte en uno solo de estos Ministerios? La ley sobr

organizacion de los Ministerios no tiene ninguna disposicion que se refiera a la lei de alcoholes ni a la organizacion i desarrollo de produccion de bebidas destiladas o fermentadas, de modo que todo este dinero puede consultarse en el presupuesto del Ministerio de Industria, sin contrariar un precepto legal espreso.

Sacrificar la direccion única, la organizacion controlada, la vijilancia en la aplicacion de estos fondos i, por consiguiente, su aprovechamiento útil, por una razon teórica, derivada de la aplicacion o interpretacion de la lei de Ministerios, me parece que es sacrificar el fondo por la forma, que es atenerse a una consideracion de detalle, en perjuicio de una consideracion de mas importancia, que nos manifiesta que el fin que debe perseguirse es que todo esto esté englobado con el objeto de que pueda ser debidamente invertido i fiscalizado. Esto es tanto mas razonable si se toma en cuenta que la Comision ha dividido en detalle los diversos ítem de la lei, estableciendo cantidades fijas para las diversas aplicaciones que la lei ha contemplado. Todo esto puede favorecer el despilfarro i, en lugar de que se inviertan estas cantidades útilmente, se pierdan en las tramitaciones i en las numerosas influencias que se desarrollan al rededor de los Ministerios. Esta distribucion en detalle de la aplicacion que debe darse a cada uno de estos fondos, contraría tambien el precepto legal, porque, si bien es cierto que la lei ha establecido diversas aplicaciones, ha establecido, al mismo tiempo, que es una cuota global la que a ese objeto se destina. Así, por ejemplo, respecto de los alcoholes, dice que el veinticinco por ciento se destina a aplicaciones industriales del alcohol, a la produccion de desnaturalizantes en el pais, a la esportacion de alcoholes i a la instalacion de laboratorios para el exámen de las bebidas internadas o esportadas. ¿Por qué se divide esa suma o cuotas, i dice que tal cantidad se destina a las aplicaciones industriales del alcohol, tal otra a la produccion de desnaturalizantes, tal otra a la esportacion, etc.?

El señor **Claro Solar**.—Porque unas pertenecen a un Ministerio i otras a un Ministerio diferente.

El señor **Yáñez**.—Esto es lo que estoy criticando. Aplicando todo al mismo Ministerio no habria necesidad de hacer esto. Pero, en todo caso, no hai base ni cálculo alguno emanado de una oficina o comision entendida en la materia que pueda indicar la distribucion.

En lo relativo al impuesto sobre los vinos, la Comision ha procedido con todo acierto a

consignar una cantidad en globo, a pesar de que la lei establece tres aplicaciones distintas. De manera que se ha aplicado un criterio diferente en cada caso al dar cumplimiento a la lei.

Yo creo que en el primer caso, lo mismo que se ha hecho en el segundo, habria conveuido fijar en globo la cuota legal, cuya distribucion se haria administrativamente dentro de las necesidades que se hicieran sentir en el año: de este modo, si quedara un sobrante de lo que se destina a laboratorios, podria aplicarse a las primas de esportacion, i si no hubiera esportacion, podria aplicarse a la produccion de desnaturalizantes o a otras industrias relacionadas con los alcoholes. Esto es de resorte puramente administrativo, i la lei no tiene para qué entrar en los detalles de aplicacion.

Esta era la cuestion concreta que yo planteaba con motivo de la presente discusion jenerai del presupuesto, indicando la conveniencia de modificar el informe de la Comision Mista en esta parte. I me parece que esto es fácil de hacer, porque si se desglosan del presupuesto de Hacienda los ítem relacionados con el destino especial de una parte del impuesto sobre los alcoholes para consultarlos en el presupuesto de Industria, no sufre alteracion de ninguna clase el cálculo de entradas de la Comision Mista; la situacion fiscal queda en el mismo pié i no habria para qué estar estudiando los fondos que se destinan para cada objeto.

Si se consulta una suma global, no será necesario estar averiguando de qué base se ha partido para aplicar cantidades fijas i determinadas a las primas de esportacion i a cada uno de los demas fines que ha tenido en vista la lei.

Esta consideracion de la necesidad de proteger la industria de los vinos i de la cerveza, que la lei ha querido cautelar, fué lo que me movió a manifestar algunas opiniones sobre lo que a mi concepto debe ser la política económica del pais. Porque, si tenemos una lei que trata de favorecer ciertas industrias de importancia, que representan la inversion de fuertes capitales chilenos, conviene manifestar que la lei se ha inspirado en altos principios de política económica al hacer efectiva esa proteccion. De ahí la necesidad de fijar ciertos rumbos, de llamar la atencion del Senado i del pais sobre estas materias, tan íntimamente relacionadas con la situacion económica que hoy preocupa vivamente la atencion pública.

I al hablar sobre la influencia de los presu-

puestos en la economía nacional, no he hecho sino reproducir ideas que he manifestado desde que tengo asiento en el Congreso. Cuantas veces he tomado la palabra sobre esta materia, he dicho uniformemente que, en mi concepto, la forma en que se confecciona el presupuesto es errónea, no corresponde a las verdaderas necesidades del país. El presupuesto es el barómetro que marca la altura a que alcanza el progreso nacional. Siempre he creído que si el presupuesto tiene por base los gastos meramente administrativos, como ser los gastos administrativos de oficina o de personal sin tomar en debida consideración los gastos de carácter económico, que tienden al desarrollo de la producción i el fomento del progreso, quiere decir que ese presupuesto está confeccionado sobre bases erróneas, perjudiciales para el país, i hai necesidad de reaccionar, enmendando el rumbo, buscando una nueva i mejor organización.

Hai en todo presupuesto gastos necesarios de carácter improductivo, pero al lado de esos hai otros que son productivos, que son verdaderos gastos de fomento. Si un país no gasta, en proporción creciente de año en año, en ferrocarriles, en caminos, en puertos, en seguridad, en salubridad, en obras destinadas al desarrollo económico, es evidente que la inversión de los caudales públicos no se hace dentro del interés jeneral; hai un vicio, un defecto, consistente en desarrollar la parte menos útil de las atenciones a que deben destinarse las rentas de la nación. Yo no abrigo temores por el desarrollo de los gastos públicos; no soi de los que creen que hai necesidad de rebajar los presupuestos ni de los que se asustan por el desarrollo creciente de gastos del Estado.

Yo creo que, dentro de lo normal, los gastos públicos deben ir creciendo, porque la organización misma del Estado, su desarrollo normal, las diversas atenciones que el progreso va haciendo necesarias, impone un aumento progresivo en los gastos. Pongo, por ejemplo, un caso: la instrucción pública. Un país que no tiene un presupuesto con una base creciente, relativa a la instrucción pública, es un país que, evidentemente, no progresa; porque año a año el Estado tiene una misión mas importante, mas especializada, de mayor alcance, en todo lo que se relaciona con la instrucción. Si comparamos, por ejemplo, los presupuestos de hace veinte o treinta años con los presupuestos actuales, encontramos que ahora hai partidas que responden a necesidades nuevas. La enseñanza técnica, la enseñanza industrial, año por año tendrá que

ir creciendo, i año por año necesitará, por consiguiente, un mayor gasto en los presupuestos.

Lo mismo ocurre en lo relativo a la salubridad, a la seguridad i la viabilidad, es decir, en todo lo que se refiere a las necesidades de conservación de la vida i la salud de los ciudadanos i en todo lo que se refiere a las diversas funciones que incumben al Estado moderno.

Año por año los presupuestos deben ir creciendo en esta materia, porque el Estado va teniendo mayores necesidades i mayores deberes que cumplir para atender a lo que significa el progreso de un país.

Lo que yo lamento, lo que yo critico, es el desarrollo de los gastos improductivos. En esto tengo la satisfacción de estar enteramente de acuerdo con mi honorable amigo el Senador por Nuble, señor Edwards, que, con mucha razón, criticaba este enorme desarrollo de los gastos fiscales en materia de empleos i de oficinas o servicios no siempre necesarios.

Estas ideas parece que no encuentran aceptación jeneral, i se considera que el Estado debe ser, ante todo, un Estado político i fiscal i no un estado de índole económica. Yo disiento de esta manera de pensar, disentiendo que no es del día de hoy, pues he manifestado estas ideas desde hace mas de veinte años, o sea, desde que tengo representación en el Congreso.

Nuestro interés está en propender al progreso material del país, i digo al progreso material del país porque esta es la base de la prosperidad nacional. No hai desarrollo intelectual ni educacional sino en países prósperos que tienen producción abundante. En países pobres, la educación tiene que caer; la previsión social no puede cumplir sus altos fines; las reformas democráticas se dificultan o imposibilitan, i se abate o anula el comercio, la industria, en una palabra, el bienestar de los habitantes. El fundamento de progreso nacional es el desarrollo de la riqueza pública. I si esta es una base cuya necesidad no puede ser discutida, ¿no es natural ajustarnos a ella i darle al fomento de la riqueza del país la mayor participación en el presupuesto? ¿Hacer un presupuesto dentro de un concepto económico antes que dentro de un concepto meramente administrativo?

El señor Concha.—Con permiso del honorable Senador de Valdivia, debo manifestar que en este momento me viene a la mente la cifra que ha dado el honorable Senador de Aconcagua, ascendente a ciento treinta i sie-

te millones de pesos que se pagan en sueldos a los servidores públicos. Si estos mismos servidores públicos, en lugar de estar obsesionados con la idea meramente política del Estado, se dedicasen al desarrollo económico del país con el mismo gasto, habrían hecho una obra diez veces superior a la que están haciendo actualmente.

Doi las gracias al honorable Senador.

El señor Yáñez.—I yo agradezco el curso de Su Señoría en favor de las ideas que vengo esponiendo.

El progreso de un país no se desarrolla sino por medio de una fuerte organización financiera, que permita abarcar la solución de los graves problemas que pesan sobre el Estado moderno. Un país se debilita i decae no solo cuando no se atiende debidamente al desarrollo i progreso de la riqueza nacional i no se resuelven sus grandes problemas económicos i financieros, sino también cuando el crecimiento del país no guarda proporcionalidad con el crecimiento de los demás países que están en una situación mas o ménos análoga. Si el desarrollo de Chile no guarda relación con el desarrollo de los demás países de sur América, es porque no estamos bien administrados, porque el Estado chileno no cumple sus altos fines i en ese caso hai que estudiar las causas de fondo i tratar de solucionar la situación con absoluta independencia, créame el honorable Senador por Valparaíso, de toda cuestión partidarista, porque se trata de algo de índole nacional, de resolver problemas comunes a todos los chilenos.

El señor Varas.—Lo único que yo hice notar fué que las necesidades cuya atención reclamaba Su Señoría, estaban todas consultadas en proyectos de lei en una u otra Cámara i que por el despacho de esos proyectos nada hacían los Ministerios llamados a impulsar este desarrollo i progreso que reclamaba Su Señoría.

El señor Yáñez.—No sé si la palabra traicionó el pensamiento al honorable Senador, pero Su Señoría fué duro en sus apreciaciones, llevó la discusión a un terreno netamente partidarista e hizo cargos a la alianza liberal. Su Señoría fué mas allá aun, pues me hizo cargos personalmente, pues refiriéndose a mí, dijo que eran los dirigentes de la alianza liberal los responsables.

El señor Varas.—¿Por qué no activan esos proyectos?

El señor Yáñez.—El problema es mas hondo, no se relaciona con la política de partidos, i me parece fuera de lugar decir que ha naci-

do de la alianza liberal; el problema viene de muy lejos, i se debe a la inercia, al espíritu que tenemos de dejar las cosas para última hora.

Sabe el honorable Senador que, desde hace cuatro años, se viene reclamando por la necesidad de prevenirse para después de la guerra. Todas las veces que se han levantado a este respecto, entre las cuales he tenido el honor de contar la mía, todas las oportunidades que se han presentado para llegar a este resultado, han caído un poco en el vacío, en medio de nuestra habitual indiferencia. I cuando los acontecimientos se vienen encima, entonces surge la precipitación, todo el mundo se afana i todos descubrimos que hai un conjunto de problemas llamados para después de la guerra. Pero los que hemos hablado con anterioridad, los que hemos señalado estas mismas necesidades, los que hemos previsto la situación que tenía que venir, en lugar de recoger una apreciación benévola, recogemos jeneralmente una crítica, alguna suposición encaminada a abatir todo esfuerzo de bien público.

El señor Varas.—¿Por qué no han activado los proyectos destinados a la satisfacción de esas necesidades?

El señor Yáñez.—Su Señoría ha sido jefe de partido i conserva influencias predominantes en la situación, de manera que cuando hacia cargos a los miembros de la alianza, pudo apreciar su propia labor en beneficio de la buena administración del Estado.

Mientras tanto, yo tuve cuidado de decir que no hacia cargos, que no miraba hacia atrás, pues me parecía pueril ante cuestiones de tanta entidad, estar señalando culpables. Yo digo que si hai culpables, el culpable es el país que, teniendo en sus manos el arma poderosa del sufragio, que teniendo la facultad de gobernarse a sí mismo, debe tener una preocupación mas activa de los intereses nacionales, que son intereses que afectan al bienestar de los habitantes i que tienen influencia predominante en el desarrollo del país.

El señor Varas.—Lo mismo observé yo, señor Senador.

El señor Yáñez.—Debemos apartar de este debate todo lo que signifique lucha política, todo lo que signifique este criterio de mirar las cosas desde un estrecho punto de vista para decir que los culpables son los que hoy gobiernan i los que tienen la razón, los que están en la oposición.

Se trata de atender a una situación de gran importancia, porque el mundo se está reconstruyendo; asistimos al nacimiento de una nueva era en que todo ha sido cambiado, en

que todo ha sido modificado: ideas i conceptos antiguos han sufrido una alteracion, ya sea en el órden espiritual o material, en el órden social o comercial. En todas las relaciones de los hombres i las naciones hai horizontes mas amplios, ideas nuevas, conceptos distintos i nosotros no podemos sustraernos a esta influencia de la situacion que se ha creado para esperar que los acontecimientos sigan su curso, i como decia Su Señoría, que las cosas vuelvan a la normalidad como vuelve el agua momentáneamente detenida a recobrar su curso.

La guerra ha dado enseñanzas que deben ser atentamente consideradas por todas las personas que miran hácia el porvenir. Hemos vivido durante todo el gran conflicto contemplando mas el desarrollo de los acontecimientos militares que a nuestros propios intereses internos i externos. A raiz de declararse la guerra cometimos el grave error de suspender el proyecto de estabilizacion del cambio, proyecto que, aprobado por ambas Cámaras, habia vuelto al Senado con ligeras modificaciones.

El señor **Varas**.—Así son las opiniones. Yo creí absurdo fijar el valor de la moneda en aquellos momentos en que no habia moneda fija en pais alguno.

El señor **Yáñez**.—El señor Ministro de Hacienda pidió la suspension del debate de este proyecto contra mi opinion. Yo hice los esfuerzos del caso para que no se detuviera su discusion i se dictara la lei de estabilizacion monetaria. El honorable Senador por Maule debe recordarlo. Si nosotros hubiéramos establecido de un modo fijo nuestro sistema monetario el año 1914, la prosperidad del pais habria sido enorme. Pero esto no se hizo

per un temor ficticio del porvenir; se confundió el sistema monetario de un pais con el circulante, con la circulacion de la moneda de oro.

I lo que pasó respecto del réjimen monetario pasó tambien respecto de la industria salitrera. Yo sostuve que la guerra era el momento mas favorable para la organizacion de la industria del salitre; pero, léjos de que esta idea fuese acogida, se creyó que era mas conveniente establecer ollas del pobre para reunir a todos los trabajadores de las pampas desocupados por la suspension de las oficinas salitreras, sin tomar en cuenta que la mision del Estado no es solo favorecer a los desocupados sino tambien proteger a los capitales i el desarrollo de las industrias, mantener el trabajo nacional, que es fuente de la riqueza pública.

El señor **Varas**.—Se dictó una lei al efecto.

El señor **Yáñez**.—Transitoria, i en ese sentido fué objetada por mí.

El señor **Besa**.—Propuesta por el Senador por Maule.

El señor **Yáñez**.—Sí, honorable Senador; pero como medida transitoria mui oportuna para atender en difíciles circunstancias a los productores de salitre; pero no volvimos a pensar mas en la necesidad de organizar la industria salitrera.

El señor **Varas**.—En situaciones anormales no pueden dictarse leyes permanentes.

El señor **Yáñez**.—Pero no debe esperarse hasta que el mal no tenga remedio por haber producido graves trastornos en el pais.

El señor **Barrios** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.